

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares del impreso. Evite realizar enmiendas o tachaduras. No rellene los espacios sombreados. Deberá acompañar curriculum vitae. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria. No olvide que debe presentar una solicitud por plaza.
- 2 Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
- 3 Turno de acceso: Consigne alguna de las siguientes letras según se indica:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
M	Cupo de reserva para aspirantes afectados de minusvalía.
- 6 Minusvalía. Marcar con x sólo en los casos de participantes por el cupo de reserva.
- 7 Señalar, en su caso las adaptaciones que se solicitan.

22, 23, 24, 25 y curriculum. Los documentos justificativos de los méritos alegados se presentarán sólo por los opositores que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en el baremo y en el plazo que establezca el tribunal (ver apartado 1.4 del baremo). Si los interesados no acreditan dichos méritos en el plazo concedido, se les declarará decaídos en su derecho, de conformidad con lo previsto en el art. 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente instancia deberá presentarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

25492 RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 11 de mayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), el Rector dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 11 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 27 de octubre de 1994.—El Rector, Juan García Blasco.

ANEXO**Catedráticos de Universidad**

AREA DE CONOCIMIENTO: «EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA»

Número de orden: 210

Comisión titular:

Presidente: Don Diego Moreno García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Ricardo Villar del Fresno, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Francisco Hernández Abad, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Esteban Zorrilla Olarte, Catedrático de la Universidad del País Vasco, y don Manuel Prieto Alberca, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Muniozgueren Lolindres, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Víctor Villoria San Miguel, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ernesto Manuel Zibiaurre Maquinay, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Francisco Giménez Yangüas, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Francisco Puerta Romero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Número de orden: 211

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Gonzalo Angulo, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal Secretario: Don Julián González Pascual, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Felipe Blanco Ibarra, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña Carmen García Pérez, Profesora titular de la Universidad de Alcalá, y don José Luis Alfonso López, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jorge Túa Pereda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Fernández Cuesta, Profesora titular de la Universidad de León.

Vocales: Don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares; doña Enma Castelló Taliani, Profesora titular de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Vicente Ripoll Feliu, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA MECÁNICA»

Número de orden: 212

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Avilés González, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José Ignacio Llorente González, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Francisco Javier García Lomas Jung, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Francisco Javier Arrue Sáenz, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Alfonso Hernández Frías, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Roque Calero Pérez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Vicente Díaz López, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Francisco Javier Fuenmayor Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Julio Muñoz García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Carlos Riba Romeva, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

AREA DE CONOCIMIENTO: «PROYECTOS DE INGENIERÍA»

Número de orden: 213

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Luis Cano Fernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Javier María Caamaña Eraso, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don José Ignacio Trueba Jainaga, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Ramón San Martín Páramo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Adolfo Ruiz de Conejo Sánchez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquín María Aguinaga Torrano, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Santiago Aristondo Loinaz, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Carlos López Jimeno, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Julián Martínez Varea, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y doña Ana Isabel García García, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGÍA»

Número de orden: 214

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Pardo Avellaneda, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Teodoro Hernández de Frutos, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Benjamín Oltra Martín de los Santos, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Benjamín Tejerina Montaña, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Juan Manuel Bouzada Fernández, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel García Ferrando, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos Prieto Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Marina Subirats Martori, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Rafael Prieto Lacaci, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Ignacio Vicente-Mazariegos Eiriz, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Número de orden: 215

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Pardo Avellaneda, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Luis Sarriés Sanz, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Jesús Manuel de Miguel Rodríguez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; doña Elena Béjar Merino, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Miguel Requena y Díez de Revenga, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel García Ferrando, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos Prieto Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Manuel Navarro López, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Carlos Zubieta Irún, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y don Esteban Medina Carrasco, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Número de orden: 216

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Pardo Avellaneda, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Luis Sarriés Sanz, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Doña María Dolores Peris Pascual, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona; don José Adelantado Gimeno, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña María Isabel de la Torre Prados, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel García Ferrando, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos Prieto Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Amando de Miguel Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Jesús Leal Maldonado, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Román Reyes Sánchez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Número de orden: 217

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Pardo Avellaneda, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Teodoro Hernández de Frutos, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don José Antonio Garmendia Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Cristóbal Torres Albero, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Vicente Romano García, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel García Ferrando, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos Prieto Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Juan Salcedo Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Víctor Manuel Urrutia Abaigar, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Gerardo A. Meil Landwerlin, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

Número de orden: 218

Comisión titular:

Presidente: Don José Ramón Montero Gibert, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Gabriel Colomé García, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Ramón Cotarelo García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Carlos González Hernández, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Santiago José Castillo Alonso, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael del Aguila Tejerina, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Robles Ejea, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Trías Vejarano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Luis Domingo Bouza-Brey Villar, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y doña Yolanda Casado Rodríguez, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

25493 RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tra-

mitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión.

Cuatro.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1. c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria o Profesor Titular de Escuela Universitaria, podrán concursar los Profesores del cuerpo a que corresponde la plaza adjudicada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria y no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto a la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las oficinas de correo, deberán observar,